



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 163 /22

Rawson (Chubut), 27 de Diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.763, año 2022, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO S/ CONSULTA COMPRA DE MAQUINA LIOFILIZADOR (NOTA N° 634/22)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 29) mediante dictamen N° 88/22; y el Contador Fiscal a fs. 30) mediante dictamen N° 216/22.

Que habiéndose analizado los antecedentes y dictámenes de los asesores intervinientes, se comparte la opinión por ellos vertida, recomendando a la Municipalidad de Lago Puelo canalizar la compra de marras requiriendo expresa autorización previa del Concejo Deliberante de dicha localidad, quienes deberán habilitar como excepción la modalidad de contratación directa, invocando las correspondientes justificaciones, aprobando asimismo –y dejando constancia en el mismo acto- de que la compra se efectuara en moneda dólar estadounidense.

Por último se deja constancia de que en futuras consultas se deberá remitir la misma con el correspondiente dictamen del asesor legal del organismo interesado en cumplimiento de los recaudos exigidos por el Acuerdo 443/21TC.

Por todo ello y lo prescripto por la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando a la Municipalidad de Lago Puelo dar cumplimiento con las observaciones formuladas ut supra en forma previa a dar continuidad con la compra pretendida.

La Municipalidad de Lago Puelo hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta

nota de remisión.- Regístrese y cúmplase.-

jcv

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES